

caducidad el día 9 de junio de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 9 de junio de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera.-Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).

Segunda.-Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera.-Descripción: Formato de papel utilizado.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: «Sperry», T0449.

Características:

Primera: 9 x 9.

Segunda: 66.

Tercera: Continuo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 1986.-El Director general, Jaime Clavell Ymbern.

**25785** RESOLUCION de 9 de junio de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un equipo radioeléctrico marca «Teltronic», modelo RP-30, fabricado por «Teltronic, Sociedad Anónima», en Zaragoza.

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Teltronic, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Leopoldo Romeo, número 18, municipio de Zaragoza, provincia de Zaragoza, para la homologación de un equipo radioeléctrico utilizado en el servicio móvil terrestre, fabricado por «Teltronic, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en calle Leopoldo Romeo, número 18 (Zaragoza);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave N 1095-M-IE/7, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave T2-TEL-IA-01, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actuales establecidas por Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTR-0003, con fecha de caducidad del día 9 de junio de 1988, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 9 de junio de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Bandas de frecuencias. Unidades: MHz.

Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canales/kHz.

Tercera. Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: W.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: «Teltronic», RP-30.

Características:

Primera: 30-300.

Segunda: 6/12,5 ó 25.

Tercera: 30.

Para la plena vigencia de esta resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 1986.-El Director general, Jaime Clavell Ymbern.

**25786** CORRECCION de erratas de la Resolución de 9 de junio de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un módulo fotovoltaico marca «BP», modelo BP-1233, fabricado por «BP Solar España, Sociedad Anónima», en Alcobendas (Madrid).

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 178, de fecha 26 de julio de 1986, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 26726, segunda columna, párrafo tercero, en la contraseña de homologación, donde dice: «... GMF-00012», debe decir: «GMF-0001».

**25787** CORRECCION de erratas de la Resolución de 9 de junio de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un módulo fotovoltaico marca «BP», modelo BP-1235, fabricado por «BP Solar España, Sociedad Anónima», en Alcobendas (Madrid).

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 180, de fecha 29 de julio de 1986, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 26970, primera columna, sumario, donde dice: «... modelo BP-12351 ...», debe decir: «... modelo BP-1235 ...».

**25788** CORRECCION de erratas de la Resolución de 30 de junio de 1986, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa un convector eléctrico (brasero), móvil, marca «Solac» (N-470), fabricado por «Industrias de Briviesca, Sociedad Anónima», en su instalación de Briviesca (Burgos).

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 195, de fecha 15 de agosto de 1986, página 28759, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En el párrafo tercero, donde dice: «contraseña homologación CEA-001», debe decir: «contraseña de homologación CEA-001».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**25789** ORDEN de 18 de septiembre de 1986 por la que se actualizan los baremos de indemnización por sacrificio de animales afectados de peste porcina africana, pertenecientes al tronco ibérico y sus cruces.

El Real Decreto 425/1985 por el que se establece el programa coordinado para la erradicación de la peste porcina africana, determina en su artículo 1.º, apartado C, puntos 2, 3 y 4, el sacrificio obligatorio e indemnización de los animales incluidos en focos de enfermedad y reproductores reaccionantes positivos a pruebas serológicas.

La evolución sufrida por los precios de mercado de los animales pertenecientes al tronco ibérico y sus cruces, hace necesario modificar los baremos de indemnización para este tipo de ganado, separando dichos baremos específicos, de los correspondientes a razas precoces, por contar con un tratamiento comercial diferente.

En consecuencia, este Ministerio, en uso de sus atribuciones, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Los baremos para cerdos pertenecientes al tronco ibérico y sus cruces, sacrificados en focos activos de enfermedad y animales reaccionantes positivos a pruebas laboratoriales, serán los que continuación se indican:

## 1. Valores base de indemnización:

Animales reproductores: 200 pesetas/kilogramos vivo.

Lechones desde el nacimiento hasta 20 kilogramos de peso vivo: Los primeros 10 kilogramos de peso vivo serán indemnizados al precio unitario de 3.000 pesetas/animal, el resto hasta 20 kilogramos, será indemnizado a 450 pesetas el kilogramo vivo.

Animales de recría desde 21 kilogramos hasta 60 kilogramos de peso vivo: 300 pesetas/kilogramos vivo.

Animales de cebo a partir de 61 kilogramos de peso vivo: 200 pesetas/kilogramos vivo.

Segundo.—Sobre los precios de kilogramo/vivo señalados anteriormente, serán de aplicación, en su caso, las siguientes primas sanitarias; teniéndose en cuenta, que aquellas explotaciones que posean más de un título sanitario, solamente podrán percibir prima por uno de ellos.

Prima sanitaria	Tipo de explotación		
	Explotaciones de 1 a 9 reproductoras y cebaderos de 1 a 25 plazas Porcentaje	Explotaciones de 10 a 49 reproductoras y cebaderos de 26 a 50 plazas Porcentaje	Explotaciones de 50 reproductoras en adelante y cebaderos de más de 51 plazas Porcentaje
Por vacunación de peste porcina clásica .....	15	10	5
Por condiciones higiénicas adecuadas de la explotación .....		5	5
Por encontrarse la explotación con cerramiento adecuado .....	-	-	5
Por pertenecer a una Agrupación de Defensa Sanitaria .....	15	15	15
Por pertenecer a un Grupo Inicial de Saneamiento .....	15	15	15
Por pertenecer a una explotación libre de PPA .....	10	10	10
Por cebadero con garantía sanitaria .....	15	15	15
Por pertenecer a una Granja de Sanidad Comprobada o Protección Sanitaria Especial .....	15	15	15
Por animales pertenecientes a explotaciones sometidas a chequeo serológico obligatorio no calificadas sanitariamente y no integradas en ADS o GIS .....	5	5	5

Tercero.—Esta disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 18 de septiembre de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**25790** RESOLUCION de 15 de septiembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las agrupaciones de la provincia de Málaga denominadas «Cártama», en el municipio del mismo nombre, y «Teba», municipio de Teba.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

**25791** RESOLUCION de 15 de septiembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la agrupación de la provincia de Toledo, denominada «Villafranca de los Caballeros», municipio del mismo nombre.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

**25792** RESOLUCION de 15 de septiembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura y Alimentación del Gobierno de La Rioja, concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la agrupación denominada «Santurde», municipios de Ojacastro y Santurde.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

**25793** RESOLUCION de 15 de septiembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las agrupaciones de la provincia de Teruel denominadas «Virgen del Pilar», términos municipales de Calanda y Foz-Calanda; «Monreal del Campo», municipio de Monreal del Campo; «Muniesa», municipio de Muniesa; «Bajo Aragón», municipios de Calaceite, Mazaleón, Valdelatoro y Arens; «Odón», municipio de Odón, y «Canalecu», municipios de Calamocha, Navarrete del Río, Lechago y Cutanda, y de la provincia de Zaragoza la agrupación «Fabara», municipio del mismo nombre.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.